

Con el último inciso del Art. Inmóvil 34 de la Ley Reformatoria al Título V. Libro I de la Ley reformatoria al Código Orgánico de Niñez y Adolescencia; téngase en cuenta las peticiones atenuadas por el actor y el carácter de traslado por el mismo. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. PROVIDENCIA. JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIJEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. Quito, viernes 6 de noviembre del 2013, las 10h47. VISTOS: Por cuanto ANSEL GIOVANNI CASTRO MURILLO ha, dado cumplimiento con el despacho en decreto de fecha 21 de Octubre del 2013, a las 09h11. CÍTESE a la señora ALEXANDRA ELIZABETH MENDOZA ALVARADO por la prensa de conformidad con el Art. 82 del Código del Procedimiento Civil - Notificuese. PROVIDENCIA. JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIJEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO. Quito, 11 de diciembre del 2013, las 10h05. AGRÉSESE al proceso que antecede. Por cuanto por un error de digitación se ha hecho constar en la parte dispositiva en el auto de fecha, 8 de noviembre del 2013, las 12h05, en su parte perteneciente a "CÍTESE a la señora ALEXANDRA ELIZABETH MENDOZA ALVARADO", siendo lo correcto "CÍTESE a la señora ALEXANDRA ELIZABETH MENDOZA ALVARADO, de conformidad Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial numeral 1) se errenda el auto antes mencionado, en lo demás el auto queda como tal y transaccionalmente se acordó al despacho en el auto antes referido. NOTIFÍQUESE. Lo que cito para las fines de Ley. Dra. Alba Rosa Palaguas SECRETARÍA JUDICIAL DEL JEFEMAJO P.A.C. 97554

EJECUTIVOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO JUDICIAL. CITACIÓN JUDICIAL A RODRIGO JAVIER CUEVA SANDOVAL, ACTOR BANCO PICHINCHA CA DEMANDADO, RODRIGO JAVIER CUEVA SANDOVAL. JUICIO EJECUTIVO No. 2012-1460 -DC. TRÁMITE EJECUTIVO CUANTIA CUATRO MIL DOLARES. PROVIDENCIA. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 28 de noviembre del 2012, las 10h47. VISTOS: Arreco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción. La demanda que antecede en clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El título aceptado y la demanda presta mérito ejecutivo, en consecuencia, el demandado señor RODRIGO JAVIER CUEVA SANDOVAL, en el término de tres días de ser citado legalmente, pague la obligación que se ordena en el lugar indicado para el efecto. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Prevenciamente deléjase copia certificada y recibo en autos desglésese y entreguese la documentación solicitada. NOTIFÍQUESE. Dr. Paul Rengel Maldonado - JUEZ JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 22 de noviembre del 2013, las 10h36. Alienta la supervenencia del actor respecto de la irresponsabilidad de dar con la residencia o individualidad del demandado cónyuge con un extracto de la demanda y esta providencia a RODRIGO JAVIER CUEVA SANDOVAL, por la prensa en uno de los

En consecuencia, con la demanda y esta providencia córrase traslado a la parte demandada señora Leonor Mantilla por el término de quince días y bazo aporramiento en rebeldía, de legalmente citada a fin de que proponga las excepciones de las que se creyere asistida. En mérito al juzgamiento resuelto por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese en legal y debida forma a la parte demandada señor Leonardo Mantilla, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los días de mayor circulación de la localidad; para el efecto córrase el correspondiente extracto. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil rescribese la demanda al correspondiente de la Propiedad del Cantón Quito para que tenga nota de este particular Clase y Notificuese. (Drs. Lucethi Ron Cadena Juez) LO QUE LLEVA A SU CONOCIMIENTO CIVIL, cítese en legal y debida forma a LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERORES NOTIFICACIONES. Dra. María Solano Carriaco SECRETARÍA (E) Hay firma y sello P.A.C. 97223/11

REMATES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. ANUNCIO JUDICIAL DE REMATE. Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley, que en virtud de un despacho del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, dictado en la causa EJECUTIVA No. 2010-0564 GP el día que contaron 13 de marzo del 2014 desde las trece horas hasta las dieciséis horas, en la Secretaría de esta Jurisdicción, se efectuará el Remate del bien inmueble materia de la presente causa, cuyos características se detallan a continuación: *) Drs. Lucethi Ron Cadena Juez) El inmueble embargado que se ordena avaluar, se identifica como el Departamento del tercer piso (3) NO., que incluye en su alfofaja al tendero o

LLAMAMIENTO A ACREDORES

Conforme lo establecido en el Artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a los posibles acreedores de la compañía PERENCO ECUADOR LIMITED (EN LIQUIDACION), a fin de que en el término de VEINTE DÍAS contados desde la tercera y última publicación, presente a la LIQUIDADORA de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Transcurrido este término, el liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación. Previendo que de no hacerlo, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamo y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Los referidos documentos deberán presentarse a la LIQUIDADORA de la compañía en las oficinas ubicadas en la calle República del Salvador y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca No. 1084

Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2013.

BPP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
GERENTE-CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO
LIQUIDADORA

P.A.C. 97557

para ser verificado y usarse por todo el lote DE LAS DIMENSIONES TOMADAS EN SITIO: NORTE: EN 43,00 m, con propiedad de José María Imbagningo SUR: en 63,00 m, con propiedad de Luis Alfonso Lechón y María Olga Imbagningo ESTE: en 9,82 m, con Calle Pastaza. OESTE: en 9,82 m, con propiedad de Camilo Herrera, tapas mediana. SUPERFICIE TOTAL: El predio objeto de la perca tiene una superficie de: 422,26 m². DE LA CONSTRUCCION: Se trata de una construcción abandonada a medio terminar las paredes que han sido levantadas con ladrillo. UBICACION: La propiedad objeto de la perca se

de USD \$13.500 (trece mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América). En el día y hora señalados para el remate, se recibirán ofertas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo de la obra a rematar, ajustándose al 10% de lo ofrecido en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta jurisdicción. El bien descrito se encuentra en poder del Depositario Judicial Dr. Luis Arías; y en el proceso se encuentran fotografías. Lo que comunico y le notifico al público en general para los fines legales consiguientes. AB JENNY BELTRAN RIVERA SECRETARÍA (E) Existe un sello P-34564at

INFORME PERICIAL: Con estos antecedentes expuestos, así como el Avalúo y Tasación de este vehículo es de (USA 7200,00) SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS. Por tratarse del primer señalamiento toda postura deberá cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado. A cada postura deberá acompañarse el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de esta Jurisdicción. El vehículo detallado, se encuentra a cargo del Dr. Luis Enrique Arías Depositario Judicial Quito, 11 de Noviembre de 2013. Ab. Jenny Beltrán Rivera SECRETARÍA (E) Hay firma y sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OBRACIV CIA. LTDA.
Se comunica al público que la compañía OBRACIV CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD\$ 522.053,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de septiembre del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006016 de 10 de diciembre de 2013.
En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de un millón doscientos noventa y seis mil novecientos dieciséis 00/100 (US\$ 1'296.917,00) dólares de los Estados Unidos de América, representado por un millón doscientos noventa y seis mil novecientos dieciséis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un 00/100 (US \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una."
Distrito Metropolitano de Quito, 10 de diciembre de 2013
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES GEOMARKETING CIA. LTDA.
La compañía SOLUCIONES INTEGRALES GEOMARKETING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.13.005986 de 09 de Diciembre de 2013.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS AMBIENTALES DE REFORESTACION, REVEGETACION, MITIGACION DE CAMBIO CLIMATICO...
Quito, 09 de Diciembre de 2013.
Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

LA HORA - 16 - DIC - 2013